Miraflores Guaviare, 27 de abril de 2026

Doctor:
EDWIN IOVANNI DIAZ
Alcalde municipal
Miraflores, Guaviare

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que sede inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD, BIENES, MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA INMEDIATA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE".**

CAPITULO I. INFORMACION GENERAL.

DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad.
FECHA DE ELABORACION	27 de abril de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	CARLOS ESTEBAN GÓMEZ CALDERÓN
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretario de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad, código 020 grado 02.
NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSION	Inclusión Social y reconciliación.
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Apoyo en atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado en el municipio de Miraflores Guaviare.
NUMERO DE REGISTRO BPIM	2024952000021
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

CAPITULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESENTACIÓN

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Nacional consagra como fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)".

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, para dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales, el ejecutivo debe contar con herramientas logísticas que le permitan lograr los objetivos y metas de su plan de gobierno, para ejecutar dicha función.

Así como también es deber del Estado a través de sus instituciones proteger a las personas en su vida, honra, bienes y creencias sin distinción de raza o credo y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes Sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Miraflores, Destino de Paz y Desarrollo", adelanta el presente estudio previo con el fin de implementar acciones orientadas a brindar atención en ayuda humanitaria inmediata y de emergencia a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio.

El municipio de Miraflores, Guaviare, históricamente se ha visto afectado por las dinámicas del conflicto armado interno, situación que ha generado condiciones de vulnerabilidad para numerosas familias que han sido víctimas de hechos victimizantes como desplazamiento forzado, amenazas contra la vida, atentados, secuestros y demás acciones derivadas del accionar de grupos armados al margen de la ley. Estas situaciones han ocasionado que muchas personas deban abandonar sus hogares y medios de subsistencia, quedando expuestas a condiciones de vulnerabilidad constante, permanente o temporal.

En virtud de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, el Estado colombiano tiene la obligación de garantizar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Dentro de estas medidas se encuentra la atención humanitaria, orientada a mitigar las condiciones de vulnerabilidad derivadas de los hechos victimizantes y a garantizar condiciones mínimas de dignidad y subsistencia para las personas afectadas.

En este marco, las entidades territoriales cumplen un papel fundamental en la implementación de acciones que permitan atender de manera inmediata las necesidades básicas de esta población. Por lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, debe garantizar la disponibilidad de elementos de primera necesidad, bienes, materiales e insumos que permitan brindar apoyo humanitario a las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio, especialmente en aquellos casos

en que se presenten situaciones de emergencia o vulnerabilidad que requieran intervención institucional inmediata.

De igual manera, el municipio debe promover y garantizar el derecho a la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, mediante el fortalecimiento de espacios institucionales como la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, instancia creada para facilitar la interlocución entre esta población y las entidades del Estado, permitiendo su incidencia en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población víctima.

Estos espacios de participación encuentran sustento en la Constitución Política de Colombia, como desarrollo de los principios de la democracia participativa y la especial protección a las poblaciones en condición de vulnerabilidad, así como en las disposiciones establecidas en la Ley 1448 de 2011, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015, y en la Resolución 1668 de 2020 de la Unidad para las Víctimas, mediante la cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas.

Así mismo, la Sentencia T-025 de 2004 declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población desplazada en el país, señalando la obligación del Estado de adoptar medidas efectivas que garanticen la protección integral de los derechos de esta población, priorizando acciones que permitan superar las condiciones de vulnerabilidad derivadas del conflicto armado.
En este contexto, el Municipio de Miraflores debe adelantar acciones orientadas no solo a la entrega de ayuda humanitaria inmediata, sino también al desarrollo de actividades de carácter psicosocial, comunitario, pedagógico y de fortalecimiento institucional dirigidas a la población víctima, conforme a lo establecido en el Plan de Acción Territorial de Víctimas (PAT).

Para el adecuado desarrollo de estas acciones se requiere contar con bienes, materiales, insumos y servicios logísticos que permitan garantizar:

- La entrega de ayuda humanitaria inmediata y de transición a víctimas del conflicto armado.
- La realización de jornadas psicosociales, pedagógicas, culturales y comunitarias dirigidas a esta población.
- El apoyo logístico para eventos de memoria, reconciliación y participación efectiva.

- La dotación de elementos requeridos para la atención humanitaria en situaciones de emergencia.

La contratación del presente suministro responde a necesidades previamente identificadas en el diagnóstico social del municipio y constituye una herramienta fundamental para fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal en la atención integral a las víctimas del conflicto armado.

Dado que varios de los elementos requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para municipios de sexta categoría, se justifica adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Con la ejecución de este proceso contractual se espera fortalecer la capacidad institucional del municipio para responder de manera oportuna y digna a las necesidades de la población víctima del conflicto armado, promoviendo el restablecimiento de sus derechos, el acceso efectivo a medidas de atención y reparación, así como su participación activa en procesos comunitarios orientados a la construcción de paz, reconciliación y desarrollo territorial.

Igualmente, se promoverá la aplicación del enfoque diferencial, priorizando la atención de mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y comunidades étnicas que han sido afectadas por el conflicto armado.que sean ordenados por parte de la supervisión.

Es preciso señalar que, tras el análisis de mercado realizado para la presente vigencia, se identificó un incremento en los costos unitarios de los elementos de primera necesidad, insumos y servicios logísticos respecto a periodos anteriores. Esta actualización de precios se fundamenta en el comportamiento alcista del Índice de Precios al Consumidor (IPC), especialmente en el rubro de alimentos y bienes de primera necesidad, sumado al incremento en los costos de transporte de carga y combustibles que afectan directamente la cadena de suministro hacia el municipio de Miraflores, Guaviare. Debido a la ubicación geográfica de la entidad, que exige una logística multimodal (aérea o fluvial), los costos de fletes y operación se han elevado, impactando el valor final de los bienes puestos en sitio. Por tanto, el ajuste en el presupuesto estimado es imperativo para garantizar la selección

objetiva, asegurar la calidad técnica de las ayudas humanitarias y evitar el riesgo de que el proceso sea declarado desierto por precios que no corresponden a la realidad económica regional, permitiendo así el cumplimiento efectivo de las metas de atención a la población víctima y el normal desarrollo de la Mesa de Participación.

LINEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
C- Transformaciones Sociales para la Paz.	Inclusión Social y Reconciliación.	Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.	73. Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas. 74. Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado. 77. Servicio de ayuda humanitaria en prevención, inmediatez y emergencia en especie; y servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado.

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD, BIENES, MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA INMEDIATA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE".

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de

Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmerso en la invitación pública.

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
			AYUDAS HUMANITARIAS		
1	93131602 (servicios de suministro de alimentos de emergencia)	63 (alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas)	Paquete alimentario que consta de: 8 libras de arroz blanco para consumo humano, 1 frasco de aceite de 900 ml, 2 paquetes de lentejas en bolsa de 500 gr, 2 paquetes de frijol en bolsa de 500 gr, 5 panelas en unidades de 450 gr, 2 bolsas de leche en polvo entera de 380 gr, 2 paquetes de azúcar en bolsa de 500 gr, 1 chocolate de mesa con azúcar en pastillas presentación 400 gr, 5 pastas alimenticias paquete por 250 gr, 2 latas de atún lomitos en aceite de 175 gr, 2 latas de sardinas en salsa de tomate de 425 gr, 3 bolsas de harina de maíz amarillo de 500 gr, 3 bolsas de harina de trigo de 500 gr y 1 bolsa de sal de 1.000 gr. Todos los productos deberán ser de marca reconocida, contar con registro INVIMA vigente, vencimiento ≥ 6 meses, entregarse en óptimas condiciones, embalados en tula o caja sellada, con rótulo institucional. Transporte en condiciones sanitarias adecuadas.	Unidad	22

2	47132102 (kits de limpieza para uso general)	853 (servicios de limpieza)	Kit de aseo que incluye: Un paquete de cepillos de dientes en cerda suave para adulto x 2 unidades, 1 paquete de cepillo de dientes en cerda suave para niño x 2 unidades, 1 crema de dientes de 100 cm2 en empaque individual, 2 barras de jabón de baño en empaque individual x 120 gr, 2 barras de jabón para lavar ropa de 300 gr, 2 rollos de papel higiénico x 25 m doble hoja tamaño 10.5 cm x 10.1 cm color blanco, 1 paquete de toallas higiénicas mediana x 10 unidades, 1 paquete de pañal desechable x 10 unidades , 1 de detergente en bolsa x 1.000 gr y una toalla de 70 x 140 cm en algodón de 500 gr clásica. Todos los productos deberán ser nuevos, de calidad reconocida, en empaque original, sin deterioro, y entregados en kit completo debidamente embalado.	Kit	23
3	52121508 (cobijas) 52121509 (sábanas) 56101508 (colchones o sets para dormir)	63 (alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	kit de alojamiento que incluye: 1 toldillo 1.40 de ancho, 1.50 de alto y 1.90 de largo, 1 juego de sabana de 1.40 x 1.90, 1 cobija manta frazada 1.80 x 2.20 y 1 colchones con relleno en algodón en de las medidas (1.40 x 1.90). Los elementos deberán ser nuevos, limpios, en buen estado y aptos para uso inmediato.	Kit	14

4	20102301 (Transporte de personal)	64120 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Servicio de transporte aéreo de pasajeros ruta: Miraflores – San José del Guaviare / San José del Guaviare – Miraflores. Modalidad de ejecución: Sistema de valera, por demanda según necesidad de la entidad. el valor del pasaje debe incluir de forma obligatoria la tasa aeroportuaria (TUA), impuestos de ley y cargos administrativos. No se reconocerán costos adicionales por fuera del valor pactado en la valera. condiciones de cambio: permitir cambios de nombre o fecha (endosos o reprogramaciones) con un margen de aviso mínimo, dada la naturaleza de la atención de emergencias de víctimas.	Unidad	13
5	90111801 (Habitación sencilla)	63111 (servicios de alojamiento en hoteles)	Servicio de hospedaje en habitación con dos camas, ventilador y baño privado. El servicio deberá prestarse en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y comodidad.	Unidad	14
FORTALECIMINATO MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS Y CONMEMORACIONES					

6	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	6331 (Servicios de suministro de comidas a la mesa)	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) tipo corriente (sopa y seco) servido en el lugar del evento o en el sitio que indique el supervisor del contrato, el cual deberá incluir: a) Entrada: Caldo, sopa, crema o consomé de res o pollo, con un contenido aproximado de 200 ml por ración. b) Plato principal (bandeja): Dos (2) porciones de carbohidrato, con un peso total aproximado de 200 gramos. Una (1) guarnición de verduras, legumbres o ensalada fresca, con un peso aproximado de 100 gramos. Una (1) porción de proteína (pechuga de pollo, carne de res, carne de cerdo o pescado), con un peso aproximado de 85 gramos. c) Bebida: Jugo natural de frutas preparado en agua, con una presentación mínima de 9 onzas por ración. d). Empaques: todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo). Los alimentos deberán prepararse bajo condiciones higiénicas y transportarse adecuadamente para su consumo seguro.	Unidad	24
7	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399916 (Pasabocas y otros alimentos en conserva)	Refrigerio servido y entregado en sitio, debidamente empacado en materiales biodegradables, resistentes y de grado alimenticio, garantizando condiciones de higiene y protección contra contaminación, compuesto por:	Unidad	60

			Alimento: Perro caliente elaborado con pan tipo perro fresco (peso mínimo aproximado de 60 g), salchicha tipo americana (mínimo 50 g), adición de tocineta ahumada, papa triturada tipo snack (ripio de papa), queso doble crema fundido y huevo de codorniz cocido. El producto deberá entregarse en empaque individual térmico o en envase de cartón grado alimenticio, debidamente cerrado, incluyendo servilleta y sobres individuales de salsas (tomate y mayonesa). Bebida: Una (1) unidad de gaseosa en presentación de 200 ml, con sabor a elección de la entidad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias vigentes, el adecuado almacenamiento, manipulación y transporte de los alimentos, asegurando la conservación de sus condiciones de calidad, inocuidad y, de ser necesario, temperatura adecuada para el consumo. La entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la entidad. Los productos deberán ser preparados el mismo día de su entrega y suministrados en condiciones óptimas para su consumo.		

8	50202305 (Jugo fresco)	2143 (Jugos de fruta)	Jugo preparado con fruta natural de cosecha, endulzado con azúcar blanca o panela, servido en vaso desechable biodegradable de 9 oz. El servicio incluye la preparación, transporte térmico para garantizar temperatura fresca y la entrega directa en el lugar de las actividades programadas por la entidad.	Unidad	440
9	14111507 (Papel para impresora o fotocopiadora)	3212801 (Papel bond)	Paquete de resma de papel bond sellado de fábrica con aproximadamente 500 hojas, tamaño carta (22 x 28 cm), gramaje de 75 g/m², con empaque que garantice protección contra humedad y deterioro.	Unidad	23
10	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399916 (Pasabocas y otros alimentos en conserva)	Refrigerio compuesto por: Empanada elaborada en masa de maíz o harina de trigo (según costumbre regional), con relleno de proteína (carne de res o pollo desmechado), papa y guiso criollo. Para los participantes de las sesiones de la mesa municipal de víctimas y jornadas de capacitación. Se servirá caliente en el sitio, en plato desechable biodegradable o servilleta de papel absorbente de alta resistencia.	Unidad	120
11	10151902 (Semillas, plántulas o esquejes de rosa)	196201 (Rosas)	Suministro de tallos de rosa roja natural (variedad Freedom o equivalente de alta calidad), grado exportación, con una longitud mínima de 50 cm. Cada unidad deberá entregarse como unidad ornamental terminada, compuesta por rosa natural, bolsa decorativa y moño personalizado, por lo que no se aceptará la entrega de los elementos por separado. Las rosas deberán encontrarse en óptimas condiciones de frescura, con botón en punto de apertura 2 o 3, libres de pétalos oxidados, marchitos o con	Unidad	150

			presencia de plagas. Los tallos deberán presentarse limpios de espinas en su parte inferior, con el fin de facilitar su manipulación durante la actividad.		
12			Prestación de servicios religiosos (misa católica o ceremonias ecuménicas, según requerimientos), orientados a la conmemoración, honra de la memoria y actos de reparación simbólica de la población víctima del conflicto armado del municipio. Se ejecutarán conforme a las necesidades institucionales, en fechas y lugares definidos por la supervisión del contrato.	Unidad	4
13	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399916 (Pasabocas y otros alimentos en conserva)	Refrigerio compuesto por: Emparedado elaborado con pan artesanal o tipo blandito fresco (60–80 g), con relleno de pollo desmechado (pechuga) en salsa tipo bechamel o crema de leche, con un contenido mínimo de 50 g de proteína por unidad. Incluye lechuga fresca (Batavia o crespa) y rodajas de tomate previamente lavados y desinfectados. Para los participantes de las sesiones de la mesa municipal de víctimas. Se servirá en sitio, a temperatura ambiente o ligeramente tibio, envuelto en servilleta de papel absorbente de alta resistencia.	Unidad	60
14	43211700 (Dispositivos informáticos de entrada de datos)	4526 (Unidades de entrada o salida; que contengan o no unidades de memoria en la	Dispositivo de almacenamiento tipo memoria flash USB con capacidad nominal de 64 GB (equivalente comercial aproximado de 60 GB), en empaque original de fábrica.	Unidad	4

		misma envoltura (excepto monitores o proyectores))			
15	60141001 (Globos o pelotas de juguete)	3856006 (Bombas-globos de caucho)	Paquete de globos cromados R12 x 50 unid de los siguientes colores: 4 color blanco y 4 color morado.	Paquete	8
16	43211507 (Computadores de escritorio)	45230 (Máquinas de procesamiento automático de datos; que contengan una caja y al menos una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y de salida; esten combinados o no)	Computador Portátil con las siguientes especificaciones: Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB Procesador: Qualcomm Snapdragon X Memoria RAM: 24 GB Tamaño Pantalla: 15.3 Resolución Pantalla: WUXGA Modelo del Procesador: 26-100, 8C Número de Núcleos (más núcleos más multitareas): 8 Núcleos Velocidad del Procesador: Max Turbo up to 3.0GHz (single-Core), 45 Tops Sistema Operativo: Windows Versión Sistema Operativo: Windows 11 Home (ARM) Duración de la Batería: 12 Horas Aproximadas Tonalidad de Color: Luna Peso: 1.55 Kilogramos Características del Teclado: Alfanumérico, Diseño Ergonómico Resolución Camara WEB: HD 720p Fuentes de Alimentación de Energía: Batería Recargable Interna Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto HDMI, Puerto USB 3.2 , Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos Opciones de Conectividad: Bluetooth, USB, Wifi	Unidad	1

			No. Puertos HDMI: 1 Puertos No. Puertos USB: 2 Puertos No. Puertos USB tipo C: 1 Puertos No. Puertos SD: 1 Puertos No. Salidas de Audio: 1 Puertos Licencias originales Office 2024 pro permanentes.		
17	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399916 (Pasabocas y otros alimentos en conserva)	Refrigerio compuesto por: Arepa de maíz blanco o amarillo (100–120 g), asada a la plancha, con relleno de pollo desmechado, carne de res, queso tipo doble crema o campesino, jamón, chicharrón, plátano maduro frito y/o maíz tierno. Para los participantes de las sesiones de la mesa municipal de víctimas. Se servirá caliente en sitio, en plato desechable biodegradable o soporte de papel para alimentos con servilleta de alta resistencia.	Unidad	60
18	53102505 (Sombrillas)	3892102 (Sombrillas)	Sombrilla tipo golf color negro, tamaño grande, con arco mínimo de 30" (≈150 cm) y diámetro no inferior a 125 cm. Estructura en fibra de vidrio con sistema antiviento y cubierta en tela poliéster tipo pongee impermeable. Incluye mango ergonómico antideslizante y sistema de apertura automática. Personalización: Estampado en uno de los cascos con la leyenda "Miraflores: Sembrando esperanza, construimos paz", en color contrastante (preferiblemente blanco), mediante serigrafía o transferencia térmica, resistente al agua y rayos UV. El contratista deberá presentar diseño previo para aprobación. Garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación o deterioro del estampado.	Unidad	22

19	60111410 (Figuras o cuerdas decorativas)	3699016 (Artículos decorativos y de adorno elaborados con material plástico)	Paquete de 100 unidades de varillas plásticas color blanco, cada una con soporte plástico de 34 cm incluido para la sujeción de globos, presentadas en su empaque original de fábrica.	Unidad	2
20	60141001 (Globos o pelotas de juguete)	3856006 (Bombas-globos de caucho)	Paquete de globos de látex redondos R12 X 50 unidades de buena calidad y marca reconocida, color blanco fashion.	Paquete	5
21	13101723 (Termoplástico)	3899913 (Termos de material plástico)	Botella plástica de alta resistencia, libre de BPA, con tapa y boquilla, manija para llevar. Tapa de rosca y tapa de seguridad, con capacidad de 1 Lt. Personalización: Estampado de alta adherencia con tintas no tóxicas que incluya el logo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, la referencia "Miraflores" y la frase: "Unidos por la verdad, la reparación y la reconstrucción de nuestro futuro". El contratista deberá presentar diseño previo para aprobación. Garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación y calidad del estampado.	Unidad	20

22	24102208 (Infladores de aire)	4323002 (Compresores eléctricos)	Bomba para inflar globos eléctrico doble inflador eléctrica con las siguientes especificaciones: potencia: 600 watios material: Material abs presión: 13000pa tamaño: 21 * 15.5 * 15 cm cable de alimentación: 1.6 m tipo: manual, automático Color: Fucsia Ventiladores: 2 boquillas Conector: 2 boquillas grandes + 2 pequeñas Debe incluir compartimento integrado para almacenamiento del cable.	Unidad	1
23	60111408 (Cintas o cintas onduladas decorativas)	2791103 (Tejidos angostos de algodón; cintas; galones; hiladillos)	Rollo de cinta en tela satín hecha de 100% poliéster, de 3 cm de ancho x 100 m, en empaque original de fábrica, en los siguientes colores: 1 naranja y 1 morada.	Rollo	2
24	53141502 (Imperdibles)	4299703 (Ganchos de nodriza)	Paquete gancho nodriza-Alfiler Seguridad No. 2 por 100 unidades en material acero inoxidable en empaque original de fábrica.	Paquete	1
25	60111409 (Botones decorativos)	3892303 (Botones metálicos)	Botón de 55 mm de diámetro redondo Metálico con sistema de sujeción mediante gancho metálico tipo alfiler de seguridad y recubrimiento en película de acetato transparente de alta resistencia. Personalización: Impresión a full color de alta resolución con el logo institucional y la frase: "Miraflores unido por una vida libre de violencias", con tipografía legible y colores institucionales. El contratista deberá presentar muestra física o prueba digital para aprobación previa.	Unidad	60

			Se entregarán en óptimas condiciones, sin defectos, en empaque que garantice su protección.		
26	27112004 (Palas)	4292105 (Palas y similares)	Palín de jardinería, fabricada en hierro con mango ergonómico en madera tratada o material polimérico antideslizante, con acabado suave que facilite su manipulación y prevenga lesiones en las manos, la hoja deberá tener una longitud entre 15 cm y 20 cm, pudiendo incluir escala de medición grabada (opcional) para facilitar la profundidad de siembra. El palín deberá entregarse nuevo, libre de óxido, con bordes debidamente perfilados y mango firmemente ensamblado. Asimismo, deberá contar con empaque individual o protección en la hoja, que garantice condiciones seguras durante el transporte, almacenamiento y distribución. El contratista deberá otorgar garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación, ensamblaje o rotura del material.	Unidad	5
27	44103126 (Tinta de máquina duplicadora digital)	35130 (Tintas de impresión)	Botellas de tinta originales serie T544 compatibles con impresora Epson EcoTank L5190, con sistema de llenado codificado en las siguientes cantidades. 1 botella de tinta negra la cual deberá tener capacidad de 65 ml con rendimiento aproximado de 4.500 páginas. 3 botellas de tintas de color cian, magenta y amarillo (1 por cada color) de 65 ml cada una, con rendimiento combinado aproximado de 7.500 páginas. Se entregarán en empaque original	Unidad	4

			sellado, con elementos de seguridad del fabricante y fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses al momento de la entrega.		
28	90101603 (Servicios de cáterin)	63391 (Servicios de catering para eventos)	Alquiler de silletería: (medidas: 57.5, cm largo, 49.0 de ancho, 86.5 cm de alto, color blanco o a elección del supervisor), puestas en el sitio donde se realice cada evento, incluye transporte x 1 día.	Unidad	99
29	90101700 (Servicios de cafetería)	4481616 (Cafetera eléctrica para uso doméstico)	Servicio Cafetería que se prestará en horas de la mañana y en horas de la tarde, durante un día del evento (tinto, aromáticas, agua en botellón), con mínimo de elementos (dispensador del agua fría y caliente, mesa) en el lugar del evento, galletas, vasos, palitos, previstos para (100) raciones de agua, café y aromáticas).	Unidad	10
30	94111901 (Servicios de órdenes religiosas)	2399916 (Servicios religiosos)	Servicio de transporte urbano de carga liviana mediante vehículo tipo motocarro, destinado al traslado de insumos y elementos logísticos requeridos para la organización de mesas de participación de víctimas y eventos conmemorativos programados por la entidad. El servicio deberá incluir apoyo en las maniobras de cargue y descargue de los elementos logísticos en los puntos de origen y destino que sean definidos por la supervisión del contrato. El vehículo deberá cumplir con las condiciones técnicas, de tránsito y normativas exigidas por las autoridades competentes.	Unidad	21
TOTAL					**$ 49.000.000,00**

NOTA UNO: El contratista deberá suministrar los bienes y servicios requeridos en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, en el municipio de Miraflores, Guaviare.

NOTA DOS: Los productos alimenticios deberán entregarse en perfectas condiciones de calidad e inocuidad, en empaques originales, de marcas reconocidas y con registro sanitario del INVIMA vigente cuando aplique. Deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. El supervisor verificará marca, gramaje, fecha de vencimiento y estado del empaque.

NOTA TRES: Durante el transporte no se permitirá movilizar conjuntamente alimentos, elementos de higiene o materias primas con sustancias peligrosas u otras que puedan generar riesgo de contaminación. Los alimentos deberán transportarse en condiciones que garanticen su inocuidad, debidamente protegidos y aislados del piso del vehículo.

El paquete alimentario deberá entregarse debidamente embalado en tula de polipropileno de alta densidad o caja de cartón corrugado sellada que facilite su transporte. Cada empaque deberá llevar un rótulo con la leyenda: "Programa de Atención a Víctimas – Distribución Gratuita – Prohibida su Venta."

NOTA CUATRO Los valores ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos de transporte, cargue, descargue, personal, logística y demás gastos en que incurra el contratista para la correcta ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

NOTA SEIS: La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará en el lugar, fecha y hora indicados por el supervisor del contrato dentro del municipio de Miraflores, Guaviare.

NOTA SIETE: El contratista deberá garantizar disponibilidad durante todo el plazo de ejecución del contrato, con el fin de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor, especialmente cuando se presenten situaciones de emergencia o atención humanitaria a población víctima.

NOTA OCHO: Teniendo en cuenta que los bienes y servicios serán requeridos según las eventualidades que se presenten, el supervisor del contrato realizará las solicitudes al contratista. Por cada entrega o servicio prestado, el contratista deberá elaborar un acta individual de entrega firmada por el supervisor, quien dejará constancia del recibido a satisfacción. El formato del acta será suministrado por el Municipio.

NOTA NUEVE: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA DIEZ: Cuando se trate de alimentos preparados o servicios de alimentación, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias vigentes, así como las condiciones adecuadas de preparación, manipulación, transporte y entrega.

NOTA ONCE: El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Cuando aplique, deberán contar con garantía mínima del fabricante.

NOTA DOCE: Para los bienes que requieran personalización institucional, el contratista deberá presentar previamente el diseño al supervisor del contrato para su aprobación antes de iniciar el proceso de producción o estampado.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato es hasta agotar inventario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

3.3 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare y el contratista deberá hacer la entrega del suministro de la siguiente manera:

- ✓ Para salvaguardar la higiene y tener los alimentos perecederos en buen estado el contratista entrega los paquetes alimentarios tres horas antes en su bodega o almacén cuando sean solicitados por el supervisor.

3.4 FORMA DE PAGO: Los pagos serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo con los elementos entregados de conformidad con la necesidad de la administración según certificación del supervisor, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago.

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION: La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida según designación emitida

por el Alcalde municipal, la cual será notificada por parte de la OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN; el supervisor deberá expedir constancia de cumplimiento del contrato previa presentación de informes de actividades por parte del CONTRATISTA. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad. además de: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Realizar seguimiento de todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo de este y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

3.5 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

4. VALOR Y JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare a través de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad Municipal, realizó un estudio de mercado de precios, por

medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El Contrato de Suministro tendrá un valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($49.000.000.00 ML/CTE)**, de acuerdo con los siguientes precios:

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
AYUDAS HUMANITARIAS							
1	93131602 (servicios de suministro de alimentos de emergencia)	63 (alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas)	Paquete alimentario que consta de: 8 libras de arroz blanco para consumo humano, 1 frasco de aceite de 900 ml, 2 paquetes de lentejas en bolsa de 500 gr, 2 paquetes de frijol en bolsa de 500 gr, 5 panelas en unidades de 450 gr, 2 bolsas de leche en polvo entera de 380 gr, 2 paquetes de azúcar en bolsa de 500 gr, 1 chocolate de mesa con azúcar en pastillas presentación 400 gr, 5 pastas	Unidad	22	$266,700.00	$5,867,400.00

			alimenticias paquete por 250 gr, 2 latas de atún lomitos en aceite de 175 gr, 2 latas de sardinas en salsa de tomate de 425 gr, 3 bolsas de harina de maíz amarillo de 500 gr, 3 bolsas de harina de trigo de 500 gr y 1 bolsa de sal de 1.000 gr. Todos los productos deberán ser de marca reconocida, contar con registro INVIMA vigente, vencimiento ≥ 6 meses, entregarse en óptimas condiciones, embalados en tula o caja sellada, con rótulo institucional. Transporte en condiciones sanitarias adecuadas.				

2	47132102 (kits de limpieza para uso general)	853 (servicios de limpieza)	Kit de aseo que incluye: Un paquete de cepillos de dientes en cerda suave para adulto x 2 unidades, 1 paquete de cepillo de dientes en cerda suave para niño x 2 unidades, 1 crema de dientes de 100 cm2 en empaque individual, 2 barras de jabón de baño en empaque individual x 120 gr, 2 barras de jabón para lavar ropa de 300 gr, 2 rollos de papel higiénico x 25 m doble hoja tamaño 10.5 cm x 10.1 cm color blanco, 1 paquete de toallas higiénicas mediana x 10 unidades, 1 paquete de pañal desechable x 10 unidades , 1	Kit	23	$158,200.00	$3,638,600.00

			de detergente en bolsa x 1.000 gr y una toalla de 70 x 140 cm en algodón de 500 gr clásica. Todos los productos deberán ser nuevos, de calidad reconocida, en empaque original, sin deterioro, y entregados en kit completo debidamente embalado.				
3	52121508 (cobijas) 52121509 (sábanas) 56101508 (colchones o sets para dormir)	63 (alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	kit de alojamiento que incluye: 1 toldillo 1.40 de ancho, 1.50 de alto y 1.90 de largo, 1 juego de sabana de 1.40 x 1.90, 1 cobija manta frazada 1.80 x 2.20 y 1 colchones con relleno en algodón en de las medidas (1.40 x 1.90). Los elementos deberán ser nuevos, limpios, en buen estado y aptos para uso inmediato.	Kit	14	$231,000.00	$3,234,000.00

4	20102301 (Transporte de personal)	64120 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Servicio de transporte aéreo de pasajeros ruta: Miraflores – San José del Guaviare / San José del Guaviare – Miraflores. Modalidad de ejecución: Sistema de valera, por demanda según necesidad de la entidad. el valor del pasaje debe incluir de forma obligatoria la tasa aeroportuaria (TUA), impuestos de ley y cargos administrativos. No se reconocerán costos adicionales por fuera del valor pactado en la valera. condiciones de cambio: permitir cambios de nombre o fecha (endosos o reprogramacio	Unidad	13	$1,178,800.00	$15,324,400.00

			nes) con un margen de aviso mínimo, dada la naturaleza de la atención de emergencias de víctimas.				
5	90111801 (Habitación sencilla)	63111 (servicios de alojamiento en hoteles)	Servicio de hospedaje en habitación con dos camas, ventilador y baño privado. El servicio deberá prestarse en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y comodidad.	Unidad	14	$49,000.00	$686,000.00
SUBTOTAL							**$ 28.750.400,00**
FORTALECIMINATO MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS Y CONMEMORACIONES							
6	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	6331 (Servicios de suministro de comidas a la mesa)	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) tipo corriente (sopa y seco) servido en el lugar del evento o en el sitio que indique el supervisor del contrato, el cual deberá incluir: a) Entrada: Caldo, sopa, crema o	Unidad	24	$25,200.00	604,800.00

			consomé de res o pollo, con un contenido aproximado de 200 ml por ración. b) Plato principal (bandeja): Dos (2) porciones de carbohidrato, con un peso total aproximado de 200 gramos. Una (1) guarnición de verduras, legumbres o ensalada fresca, con un peso aproximado de 100 gramos. Una (1) porción de proteína (pechuga de pollo, carne de res, carne de cerdo o pescado), con un peso aproximado de 85 gramos. c) Bebida: Jugo natural de frutas preparado en agua, con una presentación mínima de 9 onzas por				

			ración. d). Empaques: todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo). Los alimentos deberán prepararse bajo condiciones higiénicas y transportarse adecuadamente para su consumo seguro.				
7	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399916 (Pasabocas y otros alimentos en conserva)	Refrigerio servido y entregado en sitio, debidamente empacado en materiales biodegradables, resistentes y de grado alimenticio, garantizando condiciones de higiene y	Unidad	60	$22,400.00	$1,344,000.00

			protección contra contaminación, compuesto por: Alimento: Perro caliente elaborado con pan tipo perro fresco (peso mínimo aproximado de 60 g), salchicha tipo americana (mínimo 50 g), adición de tocineta ahumada, papa triturada tipo snack (ripio de papa), queso doble crema fundido y huevo de codorniz cocido. El producto deberá entregarse en empaque individual térmico o en envase de cartón grado alimenticio, debidamente cerrado, incluyendo servilleta y sobres individuales de salsas (tomate y				

			mayonesa). Bebida: Una (1) unidad de gaseosa en presentación de 200 ml, con sabor a elección de la entidad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias vigentes, el adecuado almacenamiento, manipulación y transporte de los alimentos, asegurando la conservación de sus condiciones de calidad, inocuidad y, de ser necesario, temperatura adecuada para el consumo. La entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y hora que				

			determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la entidad. Los productos deberán ser preparados el mismo día de su entrega y suministrados en condiciones óptimas para su consumo.				
8	50202305 (Jugo fresco)	2143 (Jugos de fruta)	Jugo preparado con fruta natural de cosecha, endulzado con azúcar blanca o panela, servido en vaso desechable biodegradable de 9 oz. El servicio incluye la preparación, transporte térmico para garantizar temperatura fresca y la entrega directa en el lugar de las actividades programadas por la entidad.	Unidad	440	$4,200.00	$1,848,000.00

9	14111507 (Papel para impresora o fotocopiadora)	3212801 (Papel bond)	Paquete de resma de papel bond sellado de fábrica con aproximadamente 500 hojas, tamaño carta (22 x 28 cm), gramaje de 75 g/m², con empaque que garantice protección contra humedad y deterioro.	Unidad	23	$28,000.00	$644,000.00
10	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399916 (Pasabocas y otros alimentos en conserva)	Refrigerio compuesto por: Empanada elaborada en masa de maíz o harina de trigo (según costumbre regional), con relleno de proteína (carne de res o pollo desmechado), papa y guiso criollo. Para los participantes de las sesiones de la mesa municipal de víctimas y jornadas de capacitación. Se servirá caliente en el sitio, en plato desechable	Unidad	120	$3,500.00	$420,000.00

			biodegradable o servilleta de papel absorbente de alta resistencia.				
11	10151902 (Semillas, plántulas o esquejes de rosa)	196201 (Rosas)	Suministro de tallos de rosa roja natural (variedad Freedom o equivalente de alta calidad), grado exportación, con una longitud mínima de 50 cm. Cada unidad deberá entregarse como unidad ornamental terminada, compuesta por rosa natural, bolsa decorativa y moño personalizado, por lo que no se aceptará la entrega de los elementos por separado. Las rosas deberán encontrarse en óptimas condiciones de frescura, con botón en punto de apertura 2 o	Unidad	150	$12,600.00	$1,890,000.00

			3, libres de pétalos oxidados, marchitos o con presencia de plagas. Los tallos deberán presentarse limpios de espinas en su parte inferior, con el fin de facilitar su manipulación durante la actividad.				
12			Prestación de servicios religiosos (misa católica o ceremonias ecuménicas, según requerimientos), orientados a la conmemoración, honra de la memoria y actos de reparación simbólica de la población víctima del conflicto armado del municipio. Se ejecutarán conforme a las necesidades institucionales, en fechas y lugares	Unidad	4	$112,000.00	$448,000.00

			definidos por la supervisión del contrato.				
13	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399916 (Pasabocas y otros alimentos en conserva)	Refrigerio compuesto por: Emparedado elaborado con pan artesanal o tipo blandito fresco (60–80 g), con relleno de pollo desmechado (pechuga) en salsa tipo bechamel o crema de leche, con un contenido mínimo de 50 g de proteína por unidad. Incluye lechuga fresca (Batavia o crespa) y rodajas de tomate previamente lavados y desinfectados. Para los participantes de las sesiones de la mesa municipal de víctimas. Se servirá en sitio, a temperatura ambiente o ligeramente	Unidad	60	$9,800.00	$588,000.00

			tibio, envuelto en servilleta de papel absorbente de alta resistencia.				
14	43211700 (Dispositivos informáticos de entrada de datos)	4526 (Unidades de entrada o salida; que contengan o no unidades de memoria en la misma envoltura (excepto monitores o proyectores))	Dispositivo de almacenamiento tipo memoria flash USB con capacidad nominal de 64 GB (equivalente comercial aproximado de 60 GB), en empaque original de fábrica.	Unidad	4	$67,200.00	268,800.00
15	60141001 (Globos o pelotas de juguete)	3856006 (Bombas-globos de caucho)	Paquete de globos cromados R12 x 50 unid de los siguientes colores: 4 color blanco y 4 color morado.	Paquete	8	$27,300.00	218,400.00
16	43211507 (Computadores de escritorio)	45230 (Máquinas de procesamiento automático de datos; que contengan una caja y al menos	Computador Portátil con las siguientes especificaciones: Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB Procesador: Qualcomm	Unidad	1	$5,167,400.00	$5,167,400.00

		una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y de salida; esten combinados o no)	Snapdragon X Memoria RAM: 24 GB Tamaño Pantalla: 15.3 Resolución Pantalla: WUXGA Modelo del Procesador: 26-100, 8C Número de Núcleos (más núcleos más multitareas): 8 Núcleos Velocidad del Procesador: Max Turbo up to 3.0GHz (single-Core), 45 Tops Sistema Operativo: Windows Versión Sistema Operativo: Windows 11 Home (ARM) Duración de la Batería: 12 Horas Aproximadas Tonalidad de Color: Luna Peso: 1.55 Kilogramos Características del Teclado: Alfanumérico, Diseño Ergonómico Resolución				

			Camara WEB: HD 720p Fuentes de Alimentación de Energía: Batería Recargable Interna Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto HDMI, Puerto USB 3.2 , Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos Opciones de Conectividad: Bluetooth, USB, Wifi No. Puertos HDMI: 1 Puertos No. Puertos USB: 2 Puertos No. Puertos USB tipo C: 1 Puertos No. Puertos SD: 1 Puertos No. Salidas de Audio: 1 Puertos Licencias originales Office 2024 pro permanentes.				
17	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399916 (Pasabocas y otros alimentos en conserva)	Refrigerio compuesto por: Arepa de maíz blanco o amarillo (100–120 g), asada a	Unidad	60	$18,200.00	$1,092,000.00

			la plancha, con relleno de pollo desmechado, carne de res, queso tipo doble crema o campesino, jamón, chicharrón, plátano maduro frito y/o maíz tierno. Para los participantes de las sesiones de la mesa municipal de víctimas. Se servirá caliente en sitio, en plato desechable biodegradable o soporte de papel para alimentos con servilleta de alta resistencia.				
18	53102505 (Sombrillas)	3892102 (Sombrillas)	Sombrilla tipo golf color negro, tamaño grande, con arco mínimo de 30" (≈150 cm) y diámetro no inferior a 125 cm. Estructura en fibra de vidrio con sistema antiviento y cubierta en tela poliéster tipo	Unidad	22	$56,000.00	$1,232,000.00

			pongee impermeable. Incluye mango ergonómico antideslizante y sistema de apertura automática. Personalización: Estampado en uno de los cascos con la leyenda "Miraflores: Sembrando esperanza, construimos paz", en color contrastante (preferiblemente blanco), mediante serigrafía o transferencia térmica, resistente al agua y rayos UV. El contratista deberá presentar diseño previo para aprobación. Garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación o				

			deterioro del estampado.				
19	60111410 (Figuras o cuerdas decorativas)	3699016 (Artículos decorativos y de adorno elaborados con material plástico)	Paquete de 100 unidades de varillas plásticas color blanco, cada una con soporte plástico de 34 cm incluido para la sujeción de globos, presentadas en su empaque original de fábrica.	Unidad	2	$35,000.00	$70,000.00
20	60141001 (Globos o pelotas de juguete)	3856006 (Bombas-globos de caucho)	Paquete de globos de látex redondos R12 X 50 unidades de buena calidad y marca reconocida, color blanco fashion.	Paquete	5	$16,800.00	$84,000.00
21	13101723 (Termoplástico)	3899913 (Termos de material plástico)	Botella plástica de alta resistencia, libre de BPA, con tapa y boquilla, manija para llevar. Tapa de rosca y tapa de seguridad, con capacidad de 1 Lt. Personalización: Estampado de	Unidad	20	$35,000.00	$700,000.00

			alta adherencia con tintas no tóxicas que incluya el logo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, la referencia "Miraflores" y la frase: "Unidos por la verdad, la reparación y la reconstrucción de nuestro futuro". El contratista deberá presentar diseño previo para aprobación. Garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación y calidad del estampado.				
22	24102208 (Infladores de aire)	4323002 (Compresores eléctricos)	Bomba para inflar globos eléctrico doble inflador eléctrica con las siguientes especificaciones: potencia: 600	Unidad	1	$112,000.00	$112,000.00

			watios material: Material abs presión: 13000pa tamaño: 21 * 15.5 * 15 cm cable de alimentación: 1.6 m tipo: manual, automático Color: Fucsia Ventiladores: 2 boquillas Conector: 2 boquillas grandes + 2 pequeñas Debe incluir compartimento integrado para almacenamiento del cable.				
23	60111408 (Cintas o cintas onduladas decorativas)	2791103 (Tejidos angostos de algodón; cintas; galones; hiladillos)	Rollo de cinta en tela satín hecha de 100% poliéster, de 3 cm de ancho x 100 m, en empaque original de fábrica, en los siguientes colores: 1 naranja y 1 morada.	Rollo	2	$61,600.00	$123,200.00
24	53141502 (Imperdibles)	4299703 (Ganchos de nodriza)	Paquete gancho nodriza-Alfiler Seguridad No. 2 por 100	Paquete	1	$4,200.00	$4,200.00

			unidades en material acero inoxidable en empaque original de fábrica.				
25	60111409 (Botones decorativos)	3892303 (Botones metálicos)	Botón de 55 mm de diámetro redondo Metálico con sistema de sujeción mediante gancho metálico tipo alfiler de seguridad y recubrimiento en película de acetato transparente de alta resistencia. Personalización: Impresión a full color de alta resolución con el logo institucional y la frase: "Miraflores unido por una vida libre de violencias", con tipografía legible y colores institucionales. El contratista deberá presentar muestra física o prueba digital	Unidad	60	$7,000.00	420,000.00

			para aprobación previa. Se entregarán en óptimas condiciones, sin defectos, en empaque que garantice su protección.				
26	27112004 (Palas)	4292105 (Palas y similares)	Palín de jardinería, fabricada en hierro con mango ergonómico en madera tratada o material polimérico antideslizante, con acabado suave que facilite su manipulación y prevenga lesiones en las manos, la hoja deberá tener una longitud entre 15 cm y 20 cm, pudiendo incluir escala de medición grabada (opcional) para facilitar la profundidad de siembra. El palín deberá	Unidad	5	$35,000.00	175,000.00

			entregarse nuevo, libre de óxido, con bordes debidamente perfilados y mango firmemente ensamblado. Asimismo, deberá contar con empaque individual o protección en la hoja, que garantice condiciones seguras durante el transporte, almacenamiento y distribución. El contratista deberá otorgar garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación, ensamblaje o rotura del material.				

27	44103126 (Tinta de máquina duplicadora digital)	35130 (Tintas de impresión)	Botellas de tinta originales serie T544 compatibles con impresora Epson EcoTank L5190, con sistema de llenado codificado en las siguientes cantidades. 1 botella de tinta negra la cual deberá tener capacidad de 65 ml con rendimiento aproximado de 4.500 páginas. 3 botellas de tintas de color cian, magenta y amarillo (1 por cada color) de 65 ml cada una, con rendimiento combinado aproximado de 7.500 páginas. Se entregarán en empaque original sellado, con elementos de seguridad del fabricante y fecha de vencimiento no	Unidad	4	$63,000.00	$252,000.00

			inferior a doce (12) meses al momento de la entrega.				
28	90101603 (Servicios de cáterin)	63391 (Servicios de catering para eventos)	Alquiler de silletería: (medidas: 57.5, cm largo, 49.0 de ancho, 86.5 cm de alto, color blanco o a elección del supervisor), puestas en el sitio donde se realice cada evento, incluye transporte x 1 día.	Unidad	99	$4,200.00	$415,800.00
29	90101700 (Servicios de cafetería)	4481616 (Cafetera eléctrica para uso doméstico)	Servicio Cafetería que se prestará en horas de la mañana y en horas de la tarde, durante un día del evento (tinto, aromáticas, agua en botellón), con mínimo de elementos (dispensador	Unidad	10	154,000.00	$1,540,000.00

			del agua fría y caliente, mesa) en el lugar del evento, galletas, vasos, palitos, previstos para (100) raciones de agua, café y aromáticas).				
30	94111901 (Servicios de órdenes religiosas)	2399916 (Servicios religiosos)	Servicio de transporte urbano de carga liviana mediante vehículo tipo motocarro, destinado al traslado de insumos y elementos logísticos requeridos para la organización de mesas de participación de víctimas y eventos conmemorativos programados por la entidad. El servicio deberá incluir apoyo en las maniobras de cargue y descargue de los elementos logísticos en los puntos de origen y destino	Unidad	21	$28,000.00	588,000.00

			que sean definidos por la supervisión del contrato. El vehículo deberá cumplir con las condiciones técnicas, de tránsito y normativas exigidas por las autoridades competentes.				
SUBTOTAL						**$ 20.249.600,00**	
TOTAL						**$ 49.000.000,00**	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.002.41.01.02	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión.	$ 10.000.000,00
2.3.2.02.01.003.41.01.03	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión.	$ 20.000.000,00
2.3.2.02.01.004.41.01.01	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión.	$ 10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41.01.01	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión.	$ 9.000.000,00

ESTUDIO DE MERCADO

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato en el Municipio de Miraflores Guaviare.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio procedió a la verificación de los siguientes procesos contractuales con el fin de definir, el objeto contractual, los precios de los bienes a adquirir, la modalidad de selección de contratistas, entre otras.

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE FRAGUA	MC - 001 - 2026	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A PERSONAS QUE DECLARAN POR PRIMERA VEZ COMO VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA – CAQUETÁ.	$ 15.000.000
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO	MC-078-2025	Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN COMO MEDIDA DE SATISFACCIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO CAPITANEJO-SANTANDER.	$ 2.000.000
GUAVIARE - GOBERNACIÓN	MC-006-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS	$37.564.800

			VÍCTIMAS, COMITES Y SUBCOMITÉS.	
GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SM-MC-011-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA, PRESERVAR Y HONRAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.	$16.168.000
GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO	24-2023	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO ORIENTADO A LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO, GUAVIARE.	$31.741.700

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme al sondeo de precios realizado por la entidad (promedio de las cotizaciones enviadas al municipio de Miraflores) se ha establecido que el valor suministrado para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio.

No.	Nombre de la Empresa	Fecha de Cotización	Valor total de la Cotización
1	Construcciones Asesorías y Suministros Flores S.A.S ZOMAC	23/04/2026	$ 42.770.340,00
2	Soluciones Miraflores Dan S.A.S	23/04/2026	$ 49.000.000,00
3	Sel Soluciones Suministro de Equipos y Logística.	23/04/2026	$ 52.274.860,00

NOTA: Las cotizaciones relacionadas anteriormente hacen parte integral del presente estudio previo y se anexan al final del documento como soporte del análisis de precios realizado por la entidad.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1 DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente mencionado para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Constituir pólizas a favor del municipio
- Hacer la entrega total ante oficina de almacén municipal de los elementos a entregar según especificaciones técnicas y cantidades solicitadas.
- Los elementos que estén con desperfectos deberán ser inmediatamente reemplazadas.
- Dar aviso al Municipio en el caso de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- Informar sobre las irregularidades que se presenten, al supervisor del contrato.
- Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

4.2 DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del Supervisor. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Aprobar las garantías exigidas.

4.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Verificar la certificación de ingreso de la oficina de almacén municipal
- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar la revisión del contenido de cada elemento, verificando que se encuentren en perfectas condiciones según especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la alcaldía, para verificar que cumpla con las condiciones del servicio ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Miraflores en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista,
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

4.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007
ARTICULO 02.

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones

que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Muzo dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

4.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y de calificación (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2516 de 2011).

1. **Índice general:** La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados.

2. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente y/o su representante legal o apoderado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo N° 001 – carta de presentación de la propuesta presentada).

3. Certificado de existencia y representación legal: El oferente deberá acreditar la inscripción en la cámara de comercio, debiendo para ello presentar el documento que lo acredite (certificado mercantil) y el cual no puede ser superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas y dentro de la misma especificar los códigos 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios y 5621 Catering para eventos.

4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5. Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Persona natural:** Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al mes correspondiente al cierre de la presente selección.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.

• **Persona jurídica sin personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

6. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT):** El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, el cual debe incluir como mínimo los códigos 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios.

7. **Relación de multas o sanciones del proponente:** El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE, (formulario N° 003 – multas y sanciones) donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriada durante los dos últimos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección.

8. **Fotocopia de la cedula del representante legal:** El proponente con su propuesta allegará copia de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, unión temporal consorcio deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad o figura asociativa.

9. **Fotocopia de la libreta militar:** El proponente (Hombre menor a 50 años) (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante e integrantes del consorcio y unión temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la libreta militar.

10. **Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios:** El proponente con su propuesta allegará copia del

certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la contraloría general de la república: El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas., se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12. Verificación del certificado judicial expedido por la policía nacional: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por el Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

13. CERTIFICADO DE RNMC: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del RNMC.

14. Formato Hoja de Vida de Función Pública Persona Natural o Jurídica, según sea el caso.

15. Cada uno de los formatos y anexos que incluya la invitación pública

4.5.2 REQUISITOS ECONÓMICOS

4.5.2.1 FACTOR ECONÓMICO

El comité evaluador seleccionara la propuesta económica de menor valor y verificara que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, en caso de que esta no se encuentre habilitada, se procederá a verificar el segundo menor valor y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos mínimos habilitantes se declarara desierto el proceso.

4.5.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica en las cantidades o la unidad de medida y descripción técnica dentro de los ítems establecidos.

4.5.2.3 REQUISITOS TÉCNICOS

4.5.2.3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA: En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada: El proponente deberá acreditar, mediante certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, que su actividad económica se encuentra relacionada con la organización de eventos y/o el suministro de alimentación.

4.5.2.3.2 EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación en máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutado y liquidado, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Nota 1: El o los contratos aportados deberá demostrar la ejecución efectiva del suministro de refrigerios.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente para la acreditación de la experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

I Copia del contrato suscrito, en el cual se identifique de manera clara el objeto contractual y los bienes, elementos o servicios suministrados.

II Copia del acta de inicio, acta de recibo, acta de terminación o acta de liquidación, según corresponda, en la que conste información suficiente y conducente que permita verificar la ejecución efectiva del contrato, su alcance y cumplimiento.

III Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

IV Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

5. RIESGOS PREVISIBLES:

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina a metodología y definiciones adoptadas.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la entidad ha identificado la tipificación de sus riesgos previsibles como los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	G	1	E	RO	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Medio	3	4	7	Bajo	Contratista	El riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2	G	1	E	RO	Logro del objeto propuesto	Baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Miraflores	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor
3	Es	1	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanentemente supervisión

					contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones que puedan generar el asistencial.							del contratista
4	Es	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes.	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato.

Liquidación del Contrato

Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

LIQUIDACION UNILATERAL

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Miraflores Guaviare de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

6. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-06, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Atentamente,

CARLOS ESTEBAN GÓMEZ CALDERÓN
Secretario de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad

Elaboró: *Angie Faisuly Salgado Beltrán – Profesional de Apoyo-SGSP.*
Revisó: *Carlos Esteban Gómez Calderón-Secretario de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad*